



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 036-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 009-2013-GRA/ORH, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 908-2012GRA/PR sobre la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado Quinquenal y el Plan Anualizado de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2012-GRA/PR de fecha 07 de Mayo de 2012 se resolvió: **ARTÍCULO 1°.- APROBAR "El Plan Quinquenal de Desarrollo de las Personas – PDP-2012-2016 de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa" el mismo que en fojas veintiuno (21) forma parte integrante de la presente Resolución.**

(...)"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 908-2012-GRA/PR de fecha 28 de diciembre de 2012, se resolvió " **ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Quinquenal – PDP-2013-2017 Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa y el Plan Anualizado de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado – PDP-2013.**

(...)"

Que, mediante Informe N° 009-2013-GRA/ORH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa, señala: " (...) Al respecto se ha producido un **ERROR MATERIAL** en la Resolución N° 908-2012-GRA/PR, en su Artículo 1° consiste en haber consignado en el texto para su aprobación la nominación "Plan Quinquenal PDP-2013-2017", por error, ya que el referido Plan Quinquenal ya ha sido aprobado mediante Resolución N° 281-2012-GA/PR, de fecha 07 de Mayo de 2012. Que siendo necesario e imprescindible la rectificación del Error Material mencionado, se requiere la formulación de una Resolución Ejecutiva Regional Rectificatoria, cuya formula legislativa sea:

ARTICULO 1°.- APROBAR "El Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2013 SERVIR de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.

(...)"

Que, el Literal a) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1023 señala:

"Funciones y atribuciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

Artículo 10°.- Planificar y formular las políticas nacionales del Sistema en materia de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, rendimiento, evaluación, compensación, desarrollo y capacitación y relaciones humanas en el servicio civil".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, que "Aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", y su Reglamento aprobado el 17 de enero de 2010 mediante Decreto Supremo 009-2010-PCM, donde se establece las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentren comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a que hace referencia la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, lo que permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de las capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y de esta forma, contribuir a mejorar la administración pública;

Que, el artículo 201.1 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece:

"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, como consecuencia de lo anterior, se debe rectificar la Resolución Ejecutiva Regional



Nº 908-2012-GRA/PR de fecha 28 de Diciembre de 2012, en el sentido que se apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2013 SERVIR de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa; debiéndose añadir la notificación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR;

Estando al Informe Nº 077-2013-GRA/PR de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 908-2012-GRA/PR de fecha 28 de Diciembre de 2012 que dice: " **ARTICULO 1º .- APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Quinquenal – PDP-2013-2017 Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa y el Plan Anualizado de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado – PDP-2013".

Debe decir:

"Artículo 1º APROBAR "El Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado PDP 2013 SERVIR de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", el mismo que en fojas (03) forma parte integrante de la presente Resolución".

ARTÍCULO 2º.- DEJAR subsistente el artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 908-2012-GRA/PR de fecha 28 de Diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR con la presente Resolución y anexos.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTITRES (23)** días del mes **ENERO** del año dos mil **TIENECE**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE